

cuanta el domicilio judicial señalado por el actor. Entreguese copia certificada del extracto para la citación a la demandada. Notifíquese. J. Dr. Pablo Zapata Bustamante Juez. - Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certifico. LCDO. FABIAN ARREGUI MARTINEZ SECRETARIO hay un sello jg/11123/A.P.

MENORES



R. del E.
SECRETARIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.
A LOS PADRES, FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR DAISY CAROLINA GUERRERO ERAZO Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO QUE SIGUE:
EXTRACTO:
ACTOR: INAQUI LATALLADE CITADOS: A LOS PADRES Y/O FAMILIARES, REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR DAISY CAROLINA GUERRERO ERAZO CAUSA: ABANDONO DEFINITIVO No. 6795-2001-FA MENOR: DAISY CAROLINA GUERRERO ERAZO TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA PROVIDENCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, 6 de noviembre de 2001. Las 10:50 VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede en clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite especial. De conformidad con el Art. 134 inc. 2do. del Código de Menores, y por haber declarado bajo juramento el peticionario desconocer el paradero de los padres

y/o residencia de los demandados, se proceda a la citación, de conformidad con el artículo 134 del Código de menores en concordancia con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones mediando ocho días conjuntamente con una fotografía del menor. Si fundamento textualmente dice "El niño Flores Johnny Cristóbal, ingreso a la Fundación remar el día 13 de febrero del 2001, ya que fue encontrado por un miembro de la Policía en el sector de Cumbayá, no se pudo establecer mayores datos, debido a que el niño no colaboro para ello. El niño frecuentemente se huye de la institución pero regresa a los pocos días. Se conoce que la madre está al tanto del paradero del niño, ya que ha preguntado a la Cruz Roja, pero no se ha acercado a la institución. Las características del niño son edad actual de 7 años, estatura de 86cm., peso: 22Kg. ojos negro; color de piel oscura, color de cabello negro rizado". En caso de no comparecer a juicio se declarará en estado de abandono definitivo y/o apta para la adopción. Téngase en cuenta el casillero judicial y la autorización dada a su Abogado defensor para sus notificaciones. Intervenga Para localizar a los padres, familiares o representantes legales el equipo técnico del Tribunal y la DINAPEN. El menor continuará bajo la protección de la Fundación Remar. Señállese para el día 22 de octubre del 2001, a las catorce horas y cincuenta minutos, a fin de que el peticionario reconozca la firma y rubrica al pie de su demanda. CÍTESE Y NOTIFIQUESE: F.O. Presidente y Vocales Médico y Educador del Tribunal Particular que comunico a usted, para los fines de Ley. Atentamente, Dr. Diego Garracho Chávez SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA hay un sello jg/5024/A.P.



R. del E.
SECRETARIO DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.
A LOS PADRES, FAMILIARES,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE PROCESADORA VALLE DELSADE S.A. PROVASA

La compañía PROCESADORA VALLE DELSADE S.A. PROVASA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.199 de 17 ENE. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La extracción y refinación de aceite crudo de palma africana, como fase complementaria de la producción propiamente dicha, extracción y refinación del aceite de palmiste...

Quito, 17 ENE. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

16/2020223 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA DE PARTES FREDDY GUERRERO COIMPART CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA DE PARTES FREDDY GUERRERO COIMPART CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 400 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de noviembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.154 de 15 ENE. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 560, está dividido en 560 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 15 ENE. 2002

Dra. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

jg/11192/A.P.